



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 14 de noviembre de 2024

VISTO: El documento simple N° S-29405-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024; el Informe N° 1480-2024-OGTH-OGAF/MDPP de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 587-2024/GM de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 397-2024/MDPP-OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala lo siguiente: "Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo tienen el derecho a obtener, previa autorización del mismo comité, una licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función (...)";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 232-2023-ALC/MDPP de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve lo siguiente: "(...) **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el periodo 2024-2025 la misma que estará integrada de la siguiente manera";

Representantes de la Entidad	Representantes de los Trabajadores
Representantes Titulares de la Entidad Oficina de Gestión del Talento Humano Gerencia de Seguridad Ciudadana Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres Gerencia de Gestión Ambiental	Representantes Titulares de los Trabajadores Muñoz Huertas Juana Victoria Allamirano Chamaya Doris Alcira Milla Laguna Elmer David Carmona Román Emenegilda Margarita
Representantes Suplentes de la Entidad Gerencia de Ordenamiento Urbano Subgerencia de Limpieza Pública Subgerencia de Parques y Jardines Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Representantes Suplentes de los Trabajadores Panle Vásquez Estela Ceprana López López Roberto Carlos Ccahua Choque Néstor Raúl Quevedo Vargas María Hermelinda

Que, a través del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-ALC/MDPP, advierte lo siguiente: "(...) Licencia por ser miembro del Comité o Supervisión de Seguridad Salud en el Trabajo. La duración de la licencia es de treinta (30) días naturales por año calendario, para la realización de sus funciones. En caso las actividades tengan duración a un año, el número de días de licencia será computado en forma proporcional. Para efectos de los dispuestos en el artículo 32 de la ley 29783, los días de licencia o su fracción se consideran efectivamente laborados para todo efecto legal (...)";

Que, mediante el documento simple N° S-29405-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, los servidores; DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA, ELMER DAVID MILLA LAGUNA, JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS y la Sra. EMENEGILDA MARGARITA CARMONA ROMAN, trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitan licencia con goce de remuneraciones, por





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ser Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el día viernes 15 de noviembre del 2024 y el día viernes 22 de noviembre de 2024, en virtud al Acta N° 015-2024-CSST/MDPP de fecha 31 de octubre de 2024;

Que, el Informe N° 1480-2024-OGTH-OGAF/MDPP de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión del Talento Humano, señala lo siguiente: "En tal sentido mediante el Acta N°015-2024-CSST/MDPP autorizada por el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 31 de octubre del 2024, se acordó la visita de Inspección de Seguridad y Salud en el trabajo para el día viernes 15 de noviembre del 2024 y viernes 22 de noviembre del 2024 , autorizándose a los señores: DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA, ELMER DAVID MILLA LAGUNA , JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS , CARMONA ROMAN EMENEGILDA MARGARITA; por lo que correspondería otorgar licencia para los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo señalados, para los días viernes 15 de noviembre del 2024 y viernes 22 de noviembre del 2024". Es así que, el área especializada en la materia, advierte que, los servidores cuentan con la autorización que señala el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Acta N° 015-2024-CSST/MDPP de fecha 31 de octubre de 2024, procediéndose con el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones para el día viernes 15 de noviembre de 2024 y el viernes 22 de noviembre del 2024;

Que, con Proveído N° 587-2024/GM de fecha 14 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada todos los actuados administrativos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que, en caso de corresponder, se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 397-2024/MDPP-OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones en beneficio de los servidores DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA, ELMER DAVID MILLA LAGUNA, JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS y EMENEGILDA MARGARITA CARMONA ROMAN, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el día viernes 15 de noviembre del 2024 y el día viernes 22 de noviembre de 2024, en virtud del Acta N° 015-2024-CSST/MDPP de fecha 31 de octubre de 2024;

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 030-2023, donde se delegan facultades administrativas al Gerente Municipal, para la autorización de las licencias de funcionarios y servidores municipales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la licencia con goce de remuneraciones para el día viernes 15 de noviembre de 2024 y para el día viernes 22 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los siguientes servidores:

- 1) DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA.
- 2) ELMER DAVID MILLA LAGUNA.
- 3) JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS.
- 4) EMENEGILDA MARGARITA CARMONA ROMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
BENNY AQUINO ALANYA
GERENTE MUNICIPAL